

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CO-PLES-001



**Superintendencia de la Economía Solidaria
Planificación Estratégica
Septiembre 2021**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO	5
ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	7
1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	7
1.1 Identificación y naturaleza	7
1.2 Compromiso con la misión, visión y objetivos institucionales	7
1.3 Principios éticos	7
1.4 Valores institucionales	8
2. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	9
2.1 Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Superintendencia de La Economía Solidaria	9
2.1.1 Políticas para la dirección de la entidad	9
a. Compromisos con la gestión	10
b. Responsabilidad con el Acto de Delegación	10
2.1.2 Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo	10
2.1.3 Política frente al Control Externo de la Entidad	10
2.1.4 Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político	10
2.2 Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Superintendencia de la Economía Solidaria	11
2.2.1 Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo	11
2.2.2 Política para la gestión ética	11
a. Compromiso con la integridad	11
b. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas	11
c. Acciones para la integridad y la transparencia	11
d. Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas	12
e. Cumplimiento de la política Antipiratería	12
f. Cumplimiento de la política para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).	12
g. Protección al denunciante	12
h. Mecanismo de denuncias	13
2.2.3 Política de gestión del Talento Humano	14
2.2.4. Política de comunicación e información	14
a. Compromiso con la Comunicación Pública	14
b. Compromiso con la Comunicación Organizacional	14
c. Compromiso de Confidencialidad	15
d. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información	15
e. Compromiso con el Gobierno en Línea	15
2.2.5. Política de calidad	15

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

2.3. Políticas de responsabilidad social	15
2.3.1. Política de responsabilidad social con la comunidad	15
2.3.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente	16
2.4. Políticas frente a los grupos de interés	16
2.4.1. Política sobre conflictos de interés	16
2.4.2. Política de contratación pública – contratistas	18
2.5. Políticas frente al sistema de control interno	18
2.5.1. Política frente al control interno	18
2.5.2. Política sobre riesgos	18
3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19
3.1. De los Comités para las Buenas Prácticas en la Función Pública	19
3.1.1. Composición del Comité de Buen Gobierno y de Integridad, Nominación, Período de sus Miembros y Funciones.	19
4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	20
5. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	21
6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	21
7. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	22
8. HISTORIAL DE CAMBIOS	22

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

PRESENTACIÓN

El presente documento describe el compromiso de la alta dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el desarrollo estratégico de una gestión eficiente, transparente, cumplidora de los principios constitucionales y de la regulación que nos cobija como institución del Estado.

El sentido de estas disposiciones, adoptadas bajo un marco propio de autorregulación está orientado al ejercicio de la administración pública bajo parámetros éticos de conducta que garanticen sanas relaciones interpersonales, interinstitucionales así como una adecuada proyección y atención a la comunidad en general y a las organizaciones que componen el sistema de la economía solidaria, en particular.

“El Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los documentos Marco General y del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, presentó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en concordancia con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017, que señala que el ambiente de control se garantiza cuando la entidad entre otros aspectos demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público, incluyendo los conflictos de interés, transacciones con partes relacionadas, uso inadecuado de información privilegiada y otros estándares éticos y de comportamiento esperados que pueden implicar riesgos para la entidad.

“A su vez, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, ha adoptado en el Título 22 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017), como una de las políticas de desarrollo administrativo, una serie de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos”

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los fines y propósitos previstos en la normatividad entorno al tema, se hace necesario ajustar el Código de Buen Gobierno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, concretando políticas y mecanismos que contribuyan a una mejora continua en el funcionamiento institucional y optimización de la gestión, en pro del fortalecimiento de la confianza dentro del Sector Solidario.

El presente Código de Buen Gobierno se constituye en uno de los pilares del Modelo Estándar de Control Interno en aplicación en la Superintendencia de la Economía Solidaria y todos los servidores públicos de la entidad deben comprometerse con el cumplimiento de los principios y valores que se establecen en este documento a través de una gestión transparente y eficiente.


ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para la Superintendencia de la Economía Solidaria, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el documento, así:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar.
- **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia el ente estatal.
- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.
- **Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- **Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** “modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005 y actualizado a través de los documentos Marco General y del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual proporciona una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos,

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).”

- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de la Entidad recoge las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que se deben adoptar en todas las instancias, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Las políticas, valores, ética y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código serán cumplidos consciente y responsablemente por los funcionarios y contratistas en todas sus actuaciones, y promovidos de manera especial por la alta dirección de la Superintendencia y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en la cultura organizacional.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1 Identificación y naturaleza

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creado mediante la Ley 454 de 1998, regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia

1.2 Compromiso con la misión, visión y objetivos institucionales

La Superintendencia de la Economía Solidaria y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.

1.3 Principios éticos

La SUPERSOLIDARIA se rige por los siguientes principios éticos:

Igualdad

En la Superintendencia de la Economía Solidaria se dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento, y en consonancia con el núcleo esencial del artículo 13 de la Constitución de 1991, ordena dar trato y protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Imparcialidad

Concordante con el Preámbulo y el artículo 2º de la Carta Política, el principio de imparcialidad obliga a que la Superintendencia de la Economía Solidaria, tenga en cuenta que la finalidad de los procedimientos es asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin consideraciones de carácter subjetivo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

Buena Fe Basado en el artículo 83 de la Constitución Política, la Superintendencia de la Economía Solidaria y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, lo que implica, entre otras, que no se exigirán requisitos adicionales a los dispuestos en la ley.

Moralidad

Todas las personas y los servidores públicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones.

Participación

De conformidad con el principio de participación, las autoridades de la Superintendencia de la Economía Solidaria promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Transparencia

La actividad administrativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

Publicidad

La Superintendencia de la Economía Solidaria dará a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Eficacia

Según lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, y en virtud del principio de eficacia la Superintendencia de la Economía Solidaria buscará que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa

1.4 Valores institucionales


Teniendo en cuenta que la finalidad de la Entidad es velar por la preservación de los principios de la Economía Solidaria, la Superintendencia refleja una preocupación constante por generar prácticas favorables para la socialización de los valores morales necesarios en el desarrollo de las labores de la Superintendencia, como se enuncian a continuación:

Honestidad

Es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Justicia

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

Actitud que consiste en dar a cada quien lo que le corresponde corrigiendo desequilibrios y observando diferencias. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Diligencia Cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

Respeto

Consideración debida a las personas y a las cosas. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso:

Actitud de cooperación por convicción, que sobrepasa lo impuesto, pactado y/o acordado. El servidor es consciente de la importancia de su rol como servidor público y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Solidaridad:

Actitud que implica dirigir las ideas y los actos pensando en el interés del grupo incluyendo el propio. Ayudo a otro cuando lo necesita, colaboro a fin de dar terminación a tareas especiales, ayudo sin intención de recibir algo a cambio.

2. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2.1 Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Superintendencia de La Economía Solidaria

2.1.1 Políticas para la dirección de la entidad

2.1.1.1 Directivos y Gerentes Públicos

Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Superintendente, Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, Secretario General, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Jefe de la Oficina de Control Interno, Intendente de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, Intendentes de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

2.1.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

De conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes, decretos y reglamentos correspondientes, la Superintendencia de la Economía Solidaria, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fines principales:

- Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las organizaciones que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
- Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de economía solidaria, de los asociados, de los terceros y la comunidad en general.
- Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las organizaciones solidarias sometidas a su supervisión, para hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas organizaciones, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
- Supervisar el cumplimiento del propósito socio-económico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las organizaciones supervisadas.

a. Compromisos con la gestión

El Superintendente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia, responsabilidad pública y ambiental, actuando con objetividad, calidad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, acatando las políticas públicas y formulando acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Superintendencia, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

b. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Superintendente o algún miembro del equipo directivo deleguen funciones, las mismas deberán estar contempladas en un acto de delegación. Tales delegaciones, serán consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que el acto de delegación fijará claramente los derechos, términos y obligaciones del delegatario, comprometiéndose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartiendo orientaciones sobre el ejercicio de las funciones entregadas, estableciendo los controles a su alcance y evaluación periódica

2.1.2 Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Los órganos de control y vigilancia externos de la Superintendencia de la Economía Solidaria son la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

2.1.3 Política frente al Control Externo de la Entidad

El Superintendente y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que desempeñen su labor, igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

2.1.4 Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, respetando la independencia de los poderes públicos y cumpliendo con sus requerimientos.

2.2 Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Superintendencia de la Economía Solidaria

2.2.1 Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Son el conjunto de lineamientos que orientan a la entidad en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos:

- Gestión misional y de Gobierno.
- Transparencia, participación y servicio al ciudadano.
- Gestión del talento humano.
- Eficiencia administrativa.
- Gestión financiera.

2.2.2 Política para la gestión ética

a. Compromiso con la integridad

La Superintendencia de la Economía Solidaria manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a orientar sus actividades en el marco de los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

b. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a combatir la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas, por lo cual todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la entidad firmarán un acta de compromiso de conducta que incluya el rechazo a cualquier ofrecimiento de sobornos. Este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente, la entidad se compromete a capacitar a sus directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a socializar a los grupos de interés políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de la política anticorrupción definida por la entidad, se vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión a través de mecanismos como la rendición de cuentas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

c. Acciones para la integridad y la transparencia

La Superintendencia de la Economía Solidaria está en contra de toda práctica corrupta. Por lo tanto, para impedir, prevenir y combatir estas anomalías, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

1. Enmarcar sus actuaciones en los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno;
2. Dar publicidad a las normas éticas y advertir sobre la determinación de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
3. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
4. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
5. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
6. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
7. Efectuar la rendición de cuentas a la ciudadanía en general, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
8. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, y aplicar mecanismos de seguimiento a los contratos.

d. Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

La Superintendencia de la Economía Solidaria con el fin de combatir la corrupción, se compromete:

1. Denunciar ante las entidades competentes las posibles situaciones de corrupción.
2. A fortalecer los canales de atención con otras entidades y la comunidad en general, y garantizar la funcionalidad de los sistemas de comunicación e información, manteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas gremiales y con la comunidad en general, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

e. Cumplimiento de la política Antipiratería

La Superintendencia de la Economía Solidaria velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, dando cumplimiento a la política antipiratería. Para ello, la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

f. Cumplimiento de la política para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

La Superintendencia de la Economía Solidaria orientará sus esfuerzos a la prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en todas las actividades que desarrolle en cumplimiento de su visión y misión dirigidos a sus entidades vigiladas y supervisadas así como al interior de la Entidad, alineado con la política nacional que pretende lograr una mayor efectividad integral en la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Adicionalmente, la Superintendencia, establecerá requisitos para la contratación de proveedores, contratistas, aliados estratégicos, partes interesadas o contrapartes, que vayan a prestar servicios o suministrar productos a las áreas misionales o de apoyo de la Entidad, con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

g. Protección al denunciante

En la medida de lo posible, cuando ello se considere necesario, la Supersolidaria ofrecerá garantías de confidencialidad y anonimato a quienes reporten o denuncien acciones u omisiones antijurídicas o anti éticas por parte de las personas vinculadas a la entidad, con el propósito de prevenir represalias contra el denunciante, sin llegar a afectar las garantías procesales. Lo anterior incluirá la existencia de canales que permitan hacer los mencionados reportes de forma anónima.

Por otra parte, es de recordar que según lo establecido en la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, quien considere que una solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá pedir ante las autoridades competentes el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada.

h. Mecanismo de denuncias

Es un mecanismo de comunicación abierta y directa con la Supersolidaria, destinado a ofrecer una rápida y veraz resolución de las inquietudes y denuncias de los usuarios. Podrán hacer uso de este canal usuarios internos y toda aquella persona que tuviera interés de señalar determinada circunstancia que considere irregular.

El mecanismo de denuncia será puesto en conocimiento de los colaboradores de la entidad y los usuarios externos, proveedores y terceros, ya sea a través de capacitaciones para los clientes internos o por medio de difusión a través de la página web.

Los servidores, proveedores, usuarios, o terceros ajenos a la Supersolidaria que tengan conocimiento de la existencia de una situación irregular podrán denunciarla a través de:



La denuncia debe contener la siguiente información:

- Manifestación explícita de mantener o no el anonimato.
- Los datos de identificación de quien realiza la denuncia, si es el caso Las personas involucradas, si se han identificado
- Fecha(s) aproximada(s) en la(s) que ocurrió el/los evento(s).
- Conflicto de intereses - Apropiación indebida de los bienes de la Supersolidaria - Laboral (acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, entre otros).
- Conductas contrarias a la ética - Incumplimiento de las medidas de seguridad física y de las personas
- Uso indebido de información, fraude, adulteración de documentos
- Si acompaña o no documentos como evidencia (fotos, videos, documentos, entre otros).

Si falta alguno de estos datos, según cada caso, se considera nula la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, esta será analizada e investigada en forma seria y responsable de acuerdo a los tiempos estipulados por la ley. Si algún servidor que participa en el proceso de recepción, clasificación, investigación o resolución de las denuncias, resulta implicado directa o indirectamente en el hecho denunciado, deberá abstenerse de intervenir en cuanto tome conocimiento de aquello.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

Aquellas denuncias que no posean suficiente información para investigar o no correspondan a conductas contrarias a lo señalado por la Supersolidaria, serán cerradas, dejando constancia del motivo del cierre para efectos del registro interno.

El proceso de investigación se consignará por escrito, dejando constancia de las acciones realizadas, manteniéndose estricta reserva.

La Supersolidaria respetará en todo momento los derechos fundamentales de los servidores y garantizará al denunciado la posibilidad de ser oído y de realizar sus descargos. La Superintendencia a través de los Delegados, mantendrá un registro de las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, las sanciones adoptadas o los motivos de cierre y archivo cuando a ello haya lugar, todo ello bajo estricta reserva.


- Investigación: La investigación se iniciará en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde el momento de la recepción.
- Durante la investigación se verificará de manera objetiva si existen o no los hechos denunciados y, de verificar su existencia, la individualización de los responsables y su participación.
- Se recopilará la mayor cantidad de información posible, analizando las pruebas que se hayan presentado siempre que sean lícitas y no afecten los derechos fundamentales de las personas.
- Entre las actividades a desarrollar durante el proceso de investigación se encuentran el recibo de declaración a los involucrados y a los testigos; acudir al lugar en el que sucedió el evento; pedir información a los directivos o dependencias involucradas, entre otras, todo lo cual deberá constar por escrito y realizarse bajo estricta reserva y confidencialidad del contenido de la denuncia y del denunciante que solicitó el anonimato (todo ello según cada caso investigado).
- Durante la investigación se podrá solicitar asesoría legal o de otros profesionales y/o a otras entidades.
- Cuando el o los denunciados se encuentren identificados, se les dará la oportunidad de efectuar sus descargos, para lo cual serán citados.
- El proceso de investigación se desarrollará los tiempos establecidos legalmente desde la recepción de la denuncia.
- Finalizada la investigación, se realizará un informe en el que constarán las actividades realizadas y sus fechas, las pruebas analizadas, las personas involucradas (si se hubieren identificado), el grado de participación, las acciones a seguir o una propuesta de sanciones, si a ello hay lugar, y la firma de las personas que realizaron la investigación.
- El informe resultante de la investigación será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por escrito, concluida la investigación, para su conocimiento y resolución.
- En los casos en que la denuncia involucre a la Alta Dirección (Superintendente, Delegados, Secretaria General, entre otros), el informe será presentado tanto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño como al Superintendente, por escrito.

2.2.3 Política de gestión del Talento Humano

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete con el desarrollo de las competencias laborales, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la entidad propenderá por la vinculación de las personas más capaces e idóneas, bien sea como servidores públicos o contratistas y propenderá, así mismo, por capacitar periódicamente a sus funcionarios y contratistas.

Además de cumplir con las disposiciones vigentes para la selección de los servidores públicos, de carrera o nombramientos en provisionalidad, en desarrollo de su política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (LA/FT), la Superintendencia se compromete a adoptar otros criterios que le permitan un adecuado conocimiento de los funcionarios, entre ellos la consulta a las listas internacionales vinculantes para Colombia.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

2.2.4. Política de comunicación e información

a. Compromiso con la Comunicación Pública

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a que la comunicación y la información sean de interés público y a conferirles un carácter estratégico, orientado al fortalecimiento de la identidad institucional.

b. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

c. Compromiso de Confidencialidad

La Superintendencia de la Economía Solidaria mantendrá los mecanismos establecidos para que la información privilegiada de la Entidad, no sea publicada o conocida por terceros. Los funcionarios públicos y contratistas que Incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad, serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

d. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a establecer y/o fortalecer la política de comunicación informativa adecuada para tener un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés, garantizando mecanismos para que la información llegue a ellos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.


e. Compromiso con el Gobierno en Línea

El Superintendente y equipo directivo, se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia Gobierno en Línea a través del comité institucional de gestión y desempeño, en el cual se convocan a las diferentes dependencias de la Entidad, para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo, que preste mejores servicios al ciudadano mediante el aprovechamiento de las TIC.

2.2.5. Política de calidad

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar y mantener el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

2.3. Políticas de responsabilidad social

2.3.1. Política de responsabilidad social con la comunidad

Compromiso con la Comunidad

La Superintendencia de la Economía Solidaria se orientará al bienestar de la comunidad en sus actuaciones, para lo cual proveerá un servicio de alta calidad a las organizaciones supervisadas, a los beneficiarios de sus servicios y a la comunidad en general, procurando la satisfacción de sus necesidades. Con este propósito, se compromete a optimizar la calidad en los procesos y procedimientos y a atender en forma oportuna, eficaz y eficiente las quejas, reclamos y consultas que la comunidad presente, tendientes a la protección efectiva de sus intereses. La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, libertad igualdad, dignidad humana, debido proceso, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, libertad de conciencia y de cultos, información, trabajo, libre derecho de asociación, respeto a la naturaleza, intervención de la ciudadanía activa, y la solidaridad, entre otros.

Información a la Comunidad

Los estados financieros, contables, informes económicos y de gestión presentados por la entidad a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial que no sea de reserva, debe estar disponible para la comunidad. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Para lo cual, la Entidad usará entre otros los siguientes medios de difusión: Redes Sociales, Página Web, Eventos, correo electrónico.

Compromiso con la Rendición de Cuentas


La Superintendencia de la Economía Solidaria realizará la rendición anual de cuentas, según los lineamientos trazados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, utilizando para ello mecanismos como las audiencias públicas, redes sociales, página web, con el fin de que la información llegue a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

La Superintendencia cuenta y propugnará por mantener un proceso eficaz y eficiente para el trámite de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a las funciones propias de la entidad, a las cuales se les dará respuesta dentro de los términos previstos en la ley. Control Social

La Superintendencia de la Economía Solidaria promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones solidarias, asociados y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por la Superintendencia y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

2.3.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a respetar los procesos naturales y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables.

2.4. Políticas frente a los grupos de interés

2.4.1. Política sobre conflictos de interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas para la prevención de Conflictos de Interés

El Superintendente, su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos, contratistas y todos aquellos vinculados a cualquier título con la entidad, se abstendrán de incurrir en las siguientes prácticas:

1. Recibir u otorgar remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la entidad a sus grupos de interés;
2. Utilizar información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
3. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad;
4. Comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
5. Generar burocracia o atender favores políticos a cualquier persona natural o jurídica;
6. Incurrir en tráfico de influencias para privilegiar trámites o para cualquier otro fin, y
7. Realizar cualquier práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y contra el buen uso de los recursos públicos.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de interés

Sin perjuicio de los deberes establecidos en el Código Disciplinario Único, los deberes de los servidores públicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar de manera oportuna, a sus respectivos superiores, cualquier situación que pueda constituir una irregularidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño acerca de la vinculación y utilización de servicios con organizaciones solidarias que sean sujetas de supervisión.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de interés

Sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en el Código Disciplinario Único, los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de la Economía Solidaria se abstendrán de efectuar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
2. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la administración o en actos respecto de los cuales puedan existir conflictos de intereses;
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Buen Gobierno, lesionen los intereses de la administración;
5. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
7. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad o encauzarlos en provecho personal o de terceros;
8. Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
10. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
11. Las demás prohibiciones consagradas en el Código Único Disciplinario.

Procedimiento de Resolución y divulgación de conflictos de interés

Los grupos de interés de la Superintendencia de la Economía Solidaria deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

2.4.2. Política de contratación pública – contratistas

La Superintendencia de la Economía Solidaria dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, mitigando así los riesgos de corrupción y cumpliendo con los siguientes lineamientos:

1. Entregar de manera oportuna a los interesados la información sobre las condiciones y procesos contractuales, en aras de garantizar transparencia y equidad y así garantizar que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo preferencias o intereses privados, sino de manera objetiva.
2. Todo servidor público y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en cualquier proceso de contratación que pueda constituir un posible conflicto de interés.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

3. No podrán participar en procesos de selección ni tampoco celebrar contratos con la Supersolidaria, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la contratación pública.

4. Los servidores públicos de la Entidad no podrán celebrar contratos con sus parientes en los grados de consanguinidad y de afinidad que indica la ley, deberán declararse impedidos para participar de un proceso de contratación cuando en este participe su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2.5. Políticas frente al sistema de control interno

2.5.1. Política frente al control interno

“La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional a través de los decretos reglamentarios sobre la materia y actualizado de conformidad a lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos. Con ello se busca desarrollar estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.”

2.5.2. Política sobre riesgos

La Superintendencia de la Economía Solidaria, implementará la gestión integral de riesgos con una metodología que incluye las regulaciones normativas, con el fin de identificar, evaluar, priorizar, tratar y hacer seguimiento de los riesgos y las oportunidades, teniendo en cuenta el impacto de los mismos en el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y grupos de interés. En cumplimiento de la metodología, periódicamente se realizará seguimiento y monitoreo al autocontrol y a la autogestión del riesgo, especialmente en los procesos, y a la aplicación de la misma, con lo cual se identificarán oportunidades de mejora y el aprendizaje organizacional, producto de planes de tratamiento implementados. Producto de la implementación y resultados en la gestión integral de riesgos, se hará revisión periódica y mejora a esta política, cuando se considere necesario.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1. De los Comités para las Buenas Prácticas en la Función Pública

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar los Comités de buen gobierno y de Integridad, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Además se encargarán de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado el servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

Las normas comunes de estos Comités son:

- La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Los miembros de los comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- Los miembros de los comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- Los miembros de los comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

3.1.1. Composición del Comité de Buen Gobierno y de Integridad, Nominación, Período de sus Miembros y Funciones.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a instaurar un Comité de Buen Gobierno y de Integridad que esté compuesto por los siguientes funcionarios: 1. Un representante de primer nivel de las áreas de la entidad. 2. Un representante del Superintendente. 3. Un representante de los servidores públicos.

El directivo nombrado por el Superintendente, ejercerá el papel de coordinador.

Sus miembros serán nombrados para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y de Integridad y Cumplimiento de sus Funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno y de integridad reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas calidades morales y éticas.
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas de buen gobierno.
- Solicitar la difusión de los Códigos de Buen Gobierno e Integridad y la capacitación sobre los mismos a los colaboradores internos de la entidad y grupos de interés;
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia mencionadas en el presente Código y que hayan sido establecidas formalmente.
- Verificar que la entidad cuente con espacios de interlocución con la ciudadanía, en aplicación del valor de transparencia y para el ejercicio del control social.
- Identificar y formular estrategias que fortalezcan el aspecto comportamental de los servidores públicos de la entidad.
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Darse su propio reglamento de operación.
- Revisar el contenido del Código de Buen Gobierno e Integridad y sugerir ajustes o actualizaciones cuando sea necesario.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

- Proponer o revisar en cada vigencia las actividades de socialización que serán incluidas en los diferentes planes de Bienestar y Capacitación y en los procesos de inducción y reinducción, en temáticas relacionadas con integridad, transparencia y conflicto de intereses.

Funciones del Comité de Integridad Relativas a los Conflictos de Interés:

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Integridad tendrá las siguientes funciones:

- Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.
- Proponer mecanismos o estrategias para facilitar el manejo, socialización y divulgación de los conflictos de interés.
- Proponer políticas para la identificación, detección, declaración, reporte y manejo de los conflictos de interés, para prevenir que los servidores públicos de la entidad incurran en actuaciones de esta naturaleza.

4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ejercerá la administración del presente código el Comité de buen gobierno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, órgano interno que será el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de buen gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Usuario, que a su vez la remitirá al comité, el cual estudiará y responderá la misma.

El Comité de buen gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan durante la aplicación del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de las controversias se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la entidad y el espíritu contenido en dicho Código.

5. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Superintendencia de la Economía Solidaria se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Con este propósito, se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión, buscando transparencia con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública. La entidad se compromete a realizar una medición anual.

Índice de satisfacción del cliente externo, para medir la percepción que tienen los clientes o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno actual evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente código entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de esta resolución y deroga las normas que le sean contrarias, en especial, la resolución 20131400003525 de junio 06 de 2013.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la entidad y a sus grupos de interés, a través de la página web de la entidad, por la intranet.

7. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Superintendente de la Economía Solidaria, o por Sugerencia del Comité o dependencias encargadas de su administración. El Superintendente de la Economía Solidaria, informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos en el mencionado código.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CO-PLES-001
		Sept-2021
		Revisión: 01

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2020	Actualización del código del documento de acuerdo al nuevo mapa de procesos (código anterior D-PLAN-002).
1	Septiembre 2021	Ajuste funciones del Comité buen gobierno e integridad en el numeral 3.1.1, (aprobado Comité Institucional de Gestión y Desempeño- 22/06/2021).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: María Victoria Ballesteros Cargo: Profesional Universitario Grupo Talento Humano	Nombre: Manuel Jesús Berrío Cargo: Secretario General (E)	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta del 22/06/2021